

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. 21-06-40739

CÓRDOBA, 15 DIC 2006

VISTO:

El Expte. Nro. 21-06-40739 que contiene las actuaciones vinculadas con actividades cumplidas y *Addenda* al Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de octubre de 2005 ambas Universidades suscribieron una *Addenda* al Convenio de Colaboración vigente entre ambas instituciones;

Que como resultado de ese acuerdo, entre los días 6 y 17 de febrero de 2006 se impartieron 11 cursos que tuvieron un total de 360 estudiantes y que resultaron muy satisfactorios para los profesores y estudiantes participantes, así como para ambas Universidades.

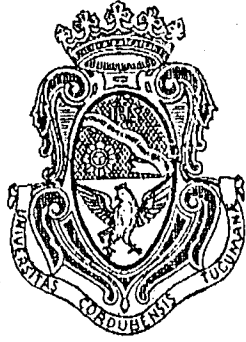
Que en virtud de esta valoración se suscribió una nueva *Addenda* mediante la cual se prorroga la colaboración en el desarrollo e implementación de la Escuela Complutense Latinoamericana, designando a la Universidad Nacional de Córdoba, como una de las sedes de esta Escuela.

Que en el acuerdo suscrito se contemplan las características generales de los cursos que se celebrarán del 12 al 23 de Febrero de 2007, como asimismo se mantiene la composición y continuidad de las actividades de la Comisión Mixta de seguimiento que cumplió estas funciones en la 1º Edición de los Cursos de Verano de la Escuela.

Que el Rector de la Universidad Nacional de Córdoba encomendó la suscripción de la *Addenda* a la Representante Rectoral e integrante de dicha Comisión Profesora Bióloga María Cristina Costa (R.R. 2025/05).

Que el H. Consejo Superior tomó conocimiento de lo actuado en sesión de fecha 7 de Noviembre de 2006.

Que encontrándose en pleno desarrollo la organización de los cursos, corresponde convalidar formalmente la suscripción de la *Addenda*.



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. 21-06-40739

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la suscripción de la Addenda al convenio entre Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Córdoba, cuya copia se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

/sl.jf

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 3095





ADDENDA AL CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - ARGENTINA

Madrid 18 de octubre de 2006

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Rafael Hernández Tristán, Vicerrector de Relaciones Institucionales y Ayuda al Desarrollo, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), actuando por delegación del Rector, según Decreto Rectoral 19/2005 de 20 de julio, sobre delimitación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 11 de agosto de 2005.

Y de otra parte, la Sra. D^a. María Cristina Costa, como Asesora Rectoral según Resolución HCS 344/2001 y como Representante Rectoral de la Universidad Nacional de Córdoba (en lo sucesivo UNC), según Resolución Rectoral 2025/2005, para cuestiones de índole organizativo, de seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de la Addenda al Convenio Marco de las Universidades Nacional de Córdoba y Complutense de Madrid.

EXPONEN

I

Que con fecha 8 de febrero de 1989 se suscribió entre la UNC y la UCM un Convenio de Colaboración para el intercambio entre profesores-investigadores y estudiantes y el desarrollo de investigaciones científicas conjuntas.

II

Que tal y como acordaron en el artículo ocho del citado Convenio, prorrogado para un periodo de cinco años mediante un Protocolo de Renovación de fecha 6 de mayo de 2005, ambas partes tienen la convicción de que esta cooperación contribuirá a enriquecer y estrechar el desarrollo cultural y científico de las dos instituciones.



III

Que la UCM viene desarrollando desde el año 2002 la Escuela Complutense de Verano, que tiene por objeto impartir Cursos Superiores de Enseñanzas Universitarias agrupados en diferentes escuelas temáticas, sobre las áreas de mayor interés en el mundo académico y laboral, fomentando la participación de estudiantes procedentes tanto de España como del extranjero.

Que la UCM, está interesada en desarrollar el proyecto denominado "Escuela Complutense Latinoamericana", el cual pretende consolidar y ampliar la colaboración de la UCM con las Universidades de Latinoamérica, potenciando un marco de cooperación universitaria internacional.

IV

Que ambas Universidades suscribieron una Addenda al Convenio de Colaboración, con fecha 7 de octubre de 2005, para desarrollar la Escuela Complutense Latinoamericana en la UNC. Como resultado de ese acuerdo, entre los días 6 y 17 de febrero de 2006 se impartieron 11 cursos, que tuvieron un total de 360 estudiantes y que resultaron muy satisfactorios para los profesores y estudiantes participantes, así como para ambas Universidades.

En su virtud, ambas partes, reconociéndose plena capacidad, firman la presente Addenda al Convenio antes citado y

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar la colaboración en el desarrollo e implantación de la Escuela Complutense Latinoamericana, designando a la UNC, como una de las sedes de esta Escuela.

SEGUNDO.- Las características generales de los cursos serán las siguientes:

- Los cursos se celebrarán del 12 al 23 de febrero de 2007.
- Todos los cursos deberán ser similares en número de horas y franja horaria, comienzo y finalización, matrícula, remuneraciones a directores y ponentes, etc.
- Cada curso tendrá una carga lectiva de 60 horas (50 horas presenciales y 10 horas no presenciales).
- El número máximo de alumnos por curso será de 50. El curso que no alcance el número mínimo que se establezca en su momento será cancelado.
- Cada curso será impartido por dos profesores de cada Universidad, salvo casos excepcionales que deberán ser autorizados previamente por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el Acuerdo Quinto de esta Addenda.
- Se potenciará un marco de cooperación universitaria latinoamericana, característica que también guiará el marco económico del proyecto, si bien la gestión económica atenderá al principio de no generar un coste para ninguna de las universidades implicadas.

TERCERO.- La oferta formativa, sus modalidades, directores y co-directores, se adjuntan en un Anexo a esta Addenda. Sólo se impartirán aquellos cursos que tengan un número mínimo de 20



estudiantes matriculados, salvo acuerdo de la Comisión Mixta a que se refiere el Acuerdo Quinto de esta Addenda.

CUARTO.- La UCM, a través de su Fundación General, será la encargada del desarrollo del proyecto y con este mismo fin la UNC pondrá los medios adecuados para la implantación del programa. Entre estos medios se encuentran la disponibilidad de las aulas necesarias con sus equipamientos docentes y de las oficinas necesarias para la administración, también dotadas de los medios imprescindibles (teléfono, ordenadores con conexión a Internet, etc.)

QUINTO.- El desarrollo y resolución de todos los aspectos que afecten al Convenio recaerá en una Comisión Mixta de Seguimiento de composición paritaria con representantes designados por ambas partes. Dicha Comisión se responsabilizará del seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio. Su composición será:

- Por la Universidad Complutense de Madrid:

- Coordinador de la Escuela Complutense Latinoamericana, D. Arturo Romero Salvador, o persona en quien delegue.
- Vicerrector designado por el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, D. Rafael Hernández Tristán, o persona en quien delegue.

- Por la Universidad Nacional de Córdoba:

- Coordinadora de la Escuela Complutense Latinoamericana, D^a Ana Anton, o persona en quien delegue.
- Representante designado por el Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, D^a M^a Cristina Costa, o persona en quien delegue.

Los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados para la misma, podrán ser sustituidos por el Rector correspondiente.

SEXTO.- Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de la Escuela Complutense Latinoamericana, especialmente entre sus alumnos y egresados, destacando la figura del Grupo Santander como principal patrocinador de la actividad objeto del Convenio.

Esta Addenda podrá renovarse de mutuo acuerdo entre las partes.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente Addenda, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

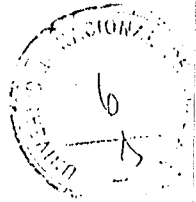
POR LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID,

RAFAEL HERNÁNDEZ TRISTÁN

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA (ARGENTINA),

MARÍA CRISTINA COSTA

ANEXO



1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

Directores:

Dr. Santos Pastor Prieto (UCM)

Dr. Sergio Gustavo Guestrin (UNC)

2. ENTENDER LA PUBLICIDAD: HERRAMIENTAS TEÓRICAS PARA PENSAR EL DISCURSO PUBLICITARIO

Directores:

Dr. Jesús González Requena (UCM)

Dra. Ximena Triquell (UNC)

3. LA GESTIÓN LOCAL Y REGIONAL DEL TERRITORIO EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN: UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA

Directores:

Dr. Jesús Leal Maldonado (UCM)

Dr. Rubén Américo Martí (UNC)

4. ODONTOLOGÍA RESTAURADORA Y ENDODONCIA

Directores:

Dr. Javier García Barbero (UCM)

Dr. Jorge Uribe Echeverría (UNC)

5. ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRAJERA: EL ESPAÑOL DE AMÉRICA Y COMPETENCIA SOCIOCULTURAL.

Directores:

Dr. Jesús Sánchez Lobato (UCM)

Lda. María Teresa Toniolo (UNC)

6. LA BIOESTADÍSTICA Y SUS APLICACIONES EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD

Directores:

Dra. Teresa Pérez Pérez (UCM)

Dr. Julio Enders (UNC)

7. SEGMENTACIÓN, POSICIONAMIENTO, DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS EN MARKETING

Directores:

Dr. Jesús García de Madariaga (UCM)

Dra. Hebe Goldenhersch (UNC)

8. INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN CATÁSTROFES Y EMERGENCIAS

Directores:

Dr. Manuel Muñoz López (UCM)

Dr. Abel Rahal (UNC)

9. ECOLOGÍA DE LAS INTERACCIONES EN AMBIENTES FRAGMENTADOS: ASPECTOS TEÓRICOS, METODOLÓGICOS Y SOBRE DISEÑO EXPERIMENTAL

Directores:

Dr. José Luis Tellería Jorge (UCM)

Dr. Leonardo Galetto (UNC)

10. TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

Directores:

Dr. Juan Antonio Ordóñez Pereda (UCM)

Dr. Alberto E. León (UNC)

11. ALMACENAMIENTO MASIVO DE DATOS, DESCUBRIMIENTO Y APLICACIONES PRÁCTICAS DE LA MINERÍA DE DATOS

Directores:

Dr. Francisco Tirado Fernández (UCM)

Dra. Laura Alonso (UNC)

12. GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA

Directores:

Dr. José Molero Zayas (UCM)

Mter. Juan Emilio Torres (UNC)



13. POLÍTICAS PÚBLICAS EN ESPAÑA Y AMÉRICA LATINA. CONTROL, EFICIENCIA Y EQUIDAD

Directores:

Dra. Laura de Pablos Escobar (UCM)

Lic. Carlos Pérez Mackeprang (UNC)

14. EL PAISAJE EN LA PINTURA: CANTERA DE RECURSOS PLÁSTICOS PARA EL LENGUAJE PICTÓRICO

Directores:

Dr. José Sánchez Carralero (UCM)

Profa. Julieta Ana Trojer (UNC)

15. CULTIVO DE CÉLULAS ANIMALES Y HUMANAS

Directores:

Dr. Pablo Gil Loyzaga (UCM)

Dr. R. A. Rovasio (UNC)

16. GESTIÓN, CALIDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Directores:

Dra. Auróra Santos López (UCM)

Dr. Juan Carlos Bertoni (UNC)

17. PRODUCTOS NATURALES BIOACTIVOS. TÉCNICAS ACTUALES EN EL DESCUBRIMIENTO Y DESARROLLO DE FÁRMACOS

Directores:

Dr. Joaquín Plumet Ortega (UCM)

Dra. Mariel Agnese (UNC)

18. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS DROGODEPENDENCIAS

Dr. Juan Vicente Beneit Montesinos (UCM)

Dr. Raúl A. Gómez (UNC)